



APRUEBA MODIFICACION DE PLAZO PARA REINGRESO DE PRODUCTO QUE INDICA DE CONVENIO DE IMPLEMENTACION PROGRAMA DE PEQUEÑAS LOCALIDADES ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE TARAPACA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUARA (LOCALIDAD DE HUARA).

RESOLUCIÓN EXENTA N° 231 /

IQUIQUE, 14 ABR 2023

VISTOS:

1. Decreto Ley N° 1305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. Decreto Supremo N° 39 de 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), que fija el reglamento para el Programa de Pequeñas Localidades.
3. Resolución Exenta N° 374/2021 y su rectificatoria N° 412/2021, ambas de esta Seremi que designa Encargado del programa de Pequeñas Localidades en la región de Tarapacá
4. Resolución Exenta N° 777/2022 de esta Secretaría Regional Ministerial que aprueba Convenio de Cooperación para la aplicación del Programa de Programa de Pequeñas Localidades del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Localidad de Huara).
5. Resolución Exenta N° 97/2022, de esta Secretaría Regional Ministerial que aprueba Convenio de Implementación para la aplicación del Programa de Programa de Pequeñas Localidades del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Localidad de Huara)
6. Resolución Exenta N° 127/2023, de esta Secretaría Regional Ministerial que aprueba modificación a Convenio de Implementación para la aplicación del Programa de Programa de Pequeñas Localidades del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Localidad de Huara)
7. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
8. Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 397 de 1976 (V. y U.) y Decreto Supremo N° 43, de 20 de octubre de 2022, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Res. Exenta N 97 de fecha 2022, de esta Seremi, se aprobó Convenio de Implementación para la aplicación del Programa de Programa de Pequeñas Localidades del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Localidad de Huara)
- b) Que, mediante Oficio N° 744 de fecha 31 de marzo de 2023 de la I. Municipalidad de Huara se solicita prorroga de plazo para subsanar observaciones del Plan de Desarrollo Local del Programa de Pequeñas Localidades (Localidad de Huara), habida cuenta de la renuncia de uno de los profesionales contratados por el municipio para el desarrollo del Programa en la localidad.

- c) Que, mediante memorándum N° 006 de fecha 11 de abril de 2023, complementado mediante correo de fecha 12 de abril de 2023 de Encargada Regional del Tarapacá del Programa de Pequeñas Localidades, se solicita se tenga a bien autorizar el prórroga a que se refiere el considerando anterior, en atención a las circunstancias indicadas precedentemente, se agrega que el plazo para la entrega de observaciones vencía con fecha 04 de abril de 2023, de donde se desprende que la solicitud fundada del municipio es anterior a dicha fecha.
- d) Que, el inciso final de la cláusula décimo tercera, faculta a esta Seremi para autorizar la modificación de los plazos a que se refiere el convenio de implementación singularizado en el considerando primero de este instrumento con las condiciones que indica.
- e) Que, de acuerdo al mérito de lo expuesto, se ha resuelto lo siguiente:

RESUELVO:

AUTORIZA modificación de plazo para subsanar observaciones y reingreso de producto del Plan de Desarrollo Local del Programa de Pequeñas Localidades (Localidad de Huará), a que se refieren los considerandos b) y c) de este instrumento, hasta el día 21 de abril de 2023.



DIEGO FLORES REBOLLEDO
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

VGC/COG/JBA/REV/rbv
TRANSCRIBIR A:

1. I. Municipalidad de Huará
2. Encargada Regional Programa Pequeñas Localidades
3. Sección Jurídica
4. Oficina de Partes